

EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UCAV

PROGRAMA DOCENTIA UCAV

CONVOCATORIA 2025-26

Tal y como se recoge en el Manual de Procedimiento de la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado elaborado por la UCAV dentro del Programa DOCENTIA de la ANECA, y habiendo obtenido este Manual un informe positivo de verificación por parte de ANECA y de la Agencia regional ACSUCyL, se abre la convocatoria 2025-26 para la evaluación docente del profesorado de la UCAV.

El proceso se puso en marcha el curso 2008/2009 y tendrá un **carácter obligatorio** para todo el PDI que cumpla las condiciones para ser evaluado.

Esta convocatoria será de aplicación para la Universidad Católica de Ávila y para todos sus centros adscritos.

Destinatarios de la convocatoria

Primera solicitud de evaluación

La presente convocatoria, será de carácter **obligatorio** en la presente convocatoria 2025/26 para aquellos profesores de la UCAV que cumplan las siguientes condiciones:

- todos los profesores doctores y no doctores** en el momento de la solicitud de la convocatoria de evaluación de la actividad docente que se encuentren con las siguientes características:
 - Dedicación parcial, plena o exclusiva en la UCAV.
 - Docencia impartida en Grado y/o Máster y/o en el Doctorado de la UCAV.
 - Docencia impartida, como mínimo, en los **cuatro cursos** académicos anteriores. Los años deberán ser continuos, solo en el caso de situaciones de incapacidad temporal podrán ser discontinuos. Podrá considerarse dentro del periodo evaluado solo un año sin actividad docente.
 - Se evaluará la docencia del profesor en los últimos cuatro cursos académicos.
 - La actividad docente, en los grados o en los másteres, en el periodo evaluado será de al menos:
 - Profesor con vinculación a tiempo parcial: 6 ECTS de media por curso
 - Profesores con vinculación a tiempo completo: 12 ECTS de media por curso

Segundas y sucesivas evaluaciones

Una vez solicitada la primera evaluación, los profesores deberán solicitar nuevas evaluaciones una vez **transcurridos 4 años** desde la última evaluación.

No podrán solicitar evaluaciones con mayor frecuencia, salvo en el caso de haber recibido una evaluación NO POSITIVA. Cuando se dé esta última circunstancia, el profesor/a deberá solicitar una nueva evaluación a los 2 años.

Proceso General de Evaluación

1. Presentación de solicitudes

El profesorado interesado deberá cumplimentar y presentar **del 07 al 16 de enero de 2026 los siguientes documentos:**

- a) Una instancia de solicitud, según un modelo establecido al efecto, donde el profesor señalará el periodo sobre el que solicita la correspondiente evaluación así como sus datos personales (*ver anexo 0*).

A continuación el profesorado interesado deberá presentar **del 07 de enero al 16 de febrero de 2026** los siguientes documentos que pasarán a formar parte de su Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (EADP) que obra en el Servicio de Calidad.

- a) Un autoinforme de valoración del profesor de los diversos indicadores de su actividad docente, según un modelo establecido al efecto (*ver anexo 1*),
- b) así como otras evidencias complementarias no aportadas institucionalmente que pudiera aportar voluntariamente.

Los impresos están disponibles para su descarga en la web de Calidad de la UCAV (<https://www.ucavila.es/universidad/calidad/docentia/>)

Una vez cumplimentados deberán ser remitidos:

- Para los profesores UCAV: en formato electrónico a la cuenta virginia.gil@ucavila.es o en papel y firmados a la Oficina del Servicio de Calidad (Campus Inmaculada).
- Para los profesores EUM Fray de León: en formato electrónico a la cuenta docentia@frayluis.com y en papel y firmados a la Secretaría del centro adscrito/ Escuela.
- Para los profesores de la Escuela MOMPIA: en formato electrónico a la cuenta virginia.gil@ucavila.es

La falta de veracidad de la información y documentación aportada, comporta la invalidez del autoinforme a todos los efectos.

En caso de que las personas interesadas no hayan presentado la documentación o lo hayan hecho de manera incompleta, podrán corregir o completar la solicitud y/o la documentación en el plazo de 10 días a partir de la notificación por parte del Servicio de Calidad de los errores.

En el caso que la persona interesada no aporte la información y/o documentación solicitada, se entenderá que desiste de su petición.

2. Remisión de informes (febrero-marzo)

El Servicio de Calidad o la Secretaría del centro adscrito, a la vista de las solicitudes de evaluación, procederá durante el mes de Febrero a recabar los informes confidenciales de los Decanos de Facultad o del Director del centro/Escuela (*ver anexo2*), correspondientes a los profesores solicitantes. Estos informes serán remitidos por correo interno antes del 13 de marzo y quedarán incorporados a cada Expediente de Evaluación.

Así mismo, recopilará la información sobre el encargo docente del profesor, que obra en las aplicaciones informáticas de la universidad y los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes relativos al periodo de evaluación solicitado.

3. Análisis de indicadores (6 febrero hasta 03 de abril)

A partir de los Expedientes del Profesorado, el Servicio de Calidad de la Universidad o la Secretaría del centro, elaborará en el plazo de 2 meses, un informe técnico de valoración de los indicadores por cada profesor.

4. Informe confidencial de resultados (15 mayo)

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (CEADP), apoyada en los informes técnicos de valoración y los Expedientes del Profesorado, analizará la labor docente de los interesados de acuerdo a los criterios establecidos, y valorará las dimensiones de evaluación. Para ello utilizará el protocolo de evaluación (*anexo 4*).

La conclusión de la evaluación se resolverá en el plazo de un mes y medio (1 Abril a 15 de mayo), y será notificada a los interesados, en un informe confidencial de resultados, donde se detalle la valoración de cada criterio (*ver anexo 5*). También se enviará al evaluado el certificado de evaluación. (*anexo 22*)

En los supuestos de discrepancia con el resultado consignado en el informe, los interesados, en el plazo de 10 días, podrán dirigir al Presidente de la Comisión las alegaciones que estimen oportunas para su

valoración por la Comisión (Anexo 6). Revisadas las alegaciones, la Comisión resolverá sobre la solicitud de evaluación. El resultado, cumplimentado según el modelo recogido en el Anexo 7, será comunicado al interesado.

5. Recursos (junio-julio)

Contra la decisión adoptada por la Comisión, el/la profesor/a podrá presentar, en el término de un 10 días a partir de la recepción de la resolución de la Comisión, un recurso de alzada ante el Rector (Anexo 8).

6. Resolución (julio)

Revisadas las reclamaciones, el Rector/a dictaminará la resolución de las evaluaciones solicitadas (*ver anexo 9*) en el plazo de 1 mes a partir de la recepción de la reclamación.

El resultado será comunicado al Servicio de Calidad, para su incorporación al Expediente de EADP del Profesor, así como al propio interesado, que tendrá de este modo un certificado acreditativo detallado del resultado de su evaluación.

Informes de resultados

La escala de valoración seguirá el siguiente criterio:

1. **DESFAVORABLE:** no superar los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación Docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la actividad Docente), Dimensión 3 (Resultados) y Dimensión 4 (Mejora e innovación) y Dimensión 5 (Compromiso Institucional y Vida Universitaria) o no alcanzar al menos 50 puntos en la totalidad.
Insatisfacción de los estudiantes, recogida en encuestas (que cumplen los requisitos mínimos) con una media de los resultados por debajo de 5 en una escala de 10, o su equivalente.
2. **FAVORABLE:** si supera los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la Actividad Docente) Dimensión 3 (Resultados) Dimensión 4 (Mejora e innovación) y Dimensión 5 (Compromiso Institucional y Vida Universitaria) y alcanza al menos 50 puntos en el total.
La media de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, que cumplen los requisitos mínimos, es igual o mayor a 5 en una escala de 10 (o su equivalente).
3. **MUY FAVORABLE:** se considerará Muy favorable el profesor que alcance la totalidad de los siguientes requisitos
 - si supera los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la Actividad Docente), Dimensión 3 (Resultados), Dimensión 4 (Mejora e innovación) y Dimensión 5 (Compromiso Institucional y Vida Universitaria) y alcanza al menos 75 puntos en el total.
 - La media de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, que cumplen los requisitos mínimos, es igual o mayor a 7 en una escala de 10 (o su equivalente).
4. **EXCELENTE:** se considerará excelente el profesor que alcance la totalidad de los siguientes requisitos:
 - si supera los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la Actividad Docente), Dimensión 3 (Resultados) y Dimensión 5 (Compromiso Institucional y Vida Universitaria)
 - alcanzar 90 puntos y haber obtenido 10 puntos en la Dimensión 4 (Mejora e innovación).

- La media de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, que cumplen los requisitos mínimos, se encuentra por encima de 7.9 en una escala de 10, o su equivalente.

Una vez finalizado el periodo de evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (CEADP), la Presidenta de la Comisión enviará a Consejo de Gobierno el resultado de las valoraciones de esa convocatoria.

Difusión de los resultados

Al finalizar el proceso de evaluación docente del profesorado, se elaborarán los informes con un grado de difusión y contenido distinto, dependiendo del público al que va dirigido.

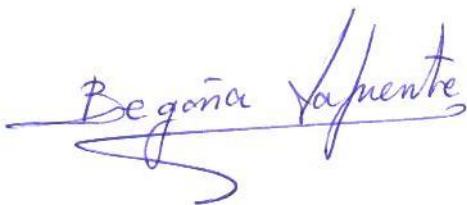
Respetando la confidencialidad de los resultados individuales, el Servicio de Calidad o la Secretaría del centro, elaborará y publicará información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación (**Informe global de resultados de la convocatoria - Informes agregados de cada una de las Facultades y centros**).

Los profesores que hayan obtenido en la evaluación docente una calificación de excelente serán reconocidos públicamente en un acto institucional durante el curso académico de la Universidad.

Toda la información sobre esta convocatoria puede ser consultada y descargada en la web del Servicio de Calidad (UTC)

<https://www.ucavila.es/universidad/calidad/docencia/>

Para cualquier duda, ponerse en contacto con el Servicio de Calidad a través del correo electrónico calidad@ucavila.es o de la extensión 154.



Begoña Lafuente Nafría
Vicerrectora de Profesorado y Calidad

Ávila, 09 de diciembre de 2025